

esta, por ser de un todo cierto y positivo cuanto el Ayuntamiento expone en la misma, y en su crédito la suma en esta Villa de Yula a diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: Centes.

co = Cristóbal Bernal  
Pou  
Fes.

En un día de esta Villa de Yula a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: recibidos en estas Salas Comunes por el que componen el dho Ayuntamiento Comst de la misma q. al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr D Epifanio Bana teniente primero Alcaide Corregidor Interino por ausencia del propietario, para celebrar la sesión Ordinaria de este día, se dio principio por la lectura del auto anterior y hallándola conforme quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una circular del Sr Gobernador de la Provincia de diez y siete de los Corrientes, marcada con el número quinientos ochenta y seis e inserta en el Boletín oficial de diez y ocho del mismo, en la que se pidiere a los Ayuntamientos procedan a formar

Subastas de propios los expedientes de Subastas de las fincas y rentas de propios, cuyo ascenso deba expresarse en suma de Puero de mil ochocientos cincuenta y dos; y enterada la Municipalidad de su total contenido acordó: se practiquen los efectos se practicasen los expedientes de Suba.

